

## OBSERVACIONES A LOS EISA DE LOS TRAMOS 2 Y 3 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR

**Ernesto F. Ráez Luna**

Proyecto Interoceánica - Pronaturaleza

Mi principal observación a los EISA del tramo 2 y tramo 3 es que los cuerpos de agua y complejos hídricos, que son ecosistemas perfectamente identificables, claramente delimitables y que deben ser manejados integralmente, son tratados fragmentariamente y de manera genérica, en lo que a su dinámica hidrológica, ecológica y socioeconómica se refiere. En consecuencia, el tratamiento de los impactos a cuerpos de agua, que debería ser integral y específico, es genérico, fragmentario y disgregado entre diferentes medidas de gestión (sedimentación, contaminación, etc.) desarticuladas y sin posibilidad de síntesis. Así:

Los mapas hidrográficos de ambos EISA delimitan artificialmente las cuencas como si se extendieran sólo río arriba del punto donde el curso de agua cruza la carretera. Mientras que esto representa el área de colección de agua que eventualmente cruzará la carretera, lo cual tiene implicancias para la ingeniería del camino, limitar las cuencas a su fracción aguas arriba de la carretera conduce necesariamente a subestimar el impacto (erosivo, contaminante, etc.) que la carretera puede tener sobre una determinada cuenca hidrográfica, el cual será tanto aguas abajo como aguas arriba; pero sobre todo (obviamente) aguas abajo.

La afectación de la fauna y de los organismos hidrobiológicos son considerados en la matriz de importancia “Irreversibles” e “Irrecuperables”. Sin embargo, su ocurrencia sería “Puntual” y su duración “Temporal”. Nuestro actual conocimiento de la diversidad íctica y herpetológica de los cuerpos de agua de la región, aunque incompleto, permite suponer que la afectación de varios cuerpos de agua pertenecientes a una misma cuenca, particularmente en las cabeceras de la cuenca, puede significar el fracaso reproductivo y la eventual desaparición de poblaciones enteras e incluso especies enteras de peces y anfibios. Esto es particularmente cierto para los espejos de agua (aguajales, cochas) y sus cuencas alimentadoras y de drenaje, ecosistemas donde los organismos hidrobiológicos tienden a establecer poblaciones aisladas e incluso endemismos. Esta carretera cruza numerosa y simultáneamente varios cuerpos de agua pertenecientes a una misma cuenca, tanto en sus cursos medios como en sus cabeceras.

Por otra parte, cuando, por ejemplo, se produce el atropello y muerte de un yaguarundi o de una rana en la carretera, el animal muerto no desaparece del punto donde ocurrió el accidente, sino que desaparece de la población local de yaguarundis o de ranas, y del *pool* reproductivo de su especie. Del mismo modo, una persona atropellada no desaparece del punto carretero donde se coloca su cruz conmemorativa, sino que desaparece de su familia y de su comunidad. Evidentemente, toda muerte (humana o no) no puede ser tratada como un impacto “puntual” –tal como plantea la matriz en cuestión--, sino como un impacto mínimamente local y, si las muertes se generalizaran a todo lo largo de la carretera, su impacto sería regional. Del mismo modo, su efecto será acumulativo (social y biológicamente), en lugar de “simple”. Es decir, a más muertes, mayor será la gravedad del impacto, un impacto no lineal.

Finalmente, la afectación a la fauna y a los organismos hidrobiológicos no puede ser evaluada como una caja negra, sino que existen especies diferentes, con distintos grados de rareza, vulnerabilidad, rol económico, valor cultural e importancia de conservación. Así, no es igualmente significativo atropellar un ratón doméstico que un otorongo; ni será lo mismo la sedimentación de un tributario mediano del río Madre de Dios, donde se reproducen los grandes bagres amazónicos de los que se alimenta la gran mayoría de los pobladores de la región, que la sedimentación de una poza estacional aislada.

El EISA del tramo 3 (cuadro 6-19) menciona un amplio rango de valores de turbidez en las aguas, y al respecto se afirma: “la turbidez presenta valores que fluctúa entre 1,11 UNT (en Quebrada Planchon) y 218,00 UNT (en la Quebrada Loromayo). Este rango de variación debe considerarse como natural para la temporada húmeda donde las aguas acarrean sedimentos productos de la lluvia.” (p. 6-31). Esta interpretación no tiene sostén lógico, pues se refiere a valores momentáneos (no a series de tiempo) de dos quebradas ubicadas en orografías documentadamente diferentes, por consiguiente no comparables. Además, es sabido que el acarreo de sedimentos en numerosos cuerpos de agua cruzados por la vía está relacionado con actividades mineras y de deforestación que bajo ninguna circunstancia pueden considerarse “naturales”. Es más razonable suponer que ecosistemas como Jayave, Dos de Mayo y la propia quebrada Loromayo, sujetas a minería, son ecosistemas que ya se encuentran estresados, con su resiliencia ecológica disminuída, y por consiguiente precisan un tratamiento y una interpretación de cualquier impacto adicional que debe ser diferente y mucho más exigente que en el caso de cuerpos de agua menos intervenidos. En otras palabras, no se pueden tratar todos los cuerpos de agua como si su línea base correspondiera a un mismo punto de partida “natural”, ni tampoco se pueden tratar como si su vulnerabilidad fuera la misma.

Finalmente, la ausencia de un tratamiento integral de los cuerpos de agua como ecosistemas conduce a la mención sólo pasajera del uso consuetudinario que varios de los cuerpos de agua cruzados por la vía reciben por parte de los pobladores locales, particularmente desde los asentamientos humanos ubicados al borde de la vía. Los cuerpos de agua (quebradas, ríos, cochas, aguajales) más cercanos a determinados centros poblados son habitualmente utilizados como espacios recreativos (particularmente por los niños), económicos (fuentes de pescado) y domésticos (puntos de lavado de ropa, preparación de alimentos, etc.) Es fácil comprobar que en varios casos el uso no controlado de los cuerpos de agua ha deteriorado ya el ecosistema. Estos casos deben ser tratados en términos del servicio ambiental que ofrecen y como ecosistemas estresados, que deben ser no sólo protegidos de mayor daño, sino rehabilitados para beneficio permanente de las comunidades humanas que de ellos dependen. El EISA en efecto menciona varios cuerpos de agua que merecen atención; pero no los prioriza desde un punto de vista integral ecológico y socio-ambiental, que es lo deseable para poder orientar adecuadamente los planes y los recursos destinados a la mitigación.

Sin abundar más en numerosos otros ejemplos de lo aquí mencionado, que podemos encontrar en ambos EISA, recomiendo:

1. Que los cuerpos de agua sean tratados de manera específica e integral, como ecosistemas perfectamente identificables, delimitables y caracterizables, en una sección aparte de cada EISA.

2. Que en esta sección se haga explícita mención del grado de afectación actual de los cuerpos de agua por actividades humanas previas a la obra, de modo que se pueda colegir el grado diferente de estrés ya experimentado por diferentes cuerpos de agua.
3. Que en esta sección se haga explícita mención de los principales cuerpos de agua utilizados por la población local, del número de personas que se benefician de los servicios ambientales de cada cuerpo de agua relevante y del estado de conservación de dichos ecosistemas de evidente importancia social.
4. Que se plantee en consecuencia un programa o plan de gestión socioambiental integral para los cuerpos de agua, que se pueda gestionar con visión ecosistémica, como un todo articulado y no como una serie de medidas inconexas y encargadas a distintos departamentos o equipos técnicos independientes e incomunicados. Este programa deberá consolidar las secciones y medidas correspondientes que actualmente se encuentran disgregadas entre temas sedimentarios, de polución, hidrobiológicos, etc., y además deberá incorporar e integrar el uso (y abuso) humano que ya reciben estos cuerpos de agua, de manera específica y no genérica; incorporando además las proyecciones de crecimiento poblacional, para darse una idea del futuro probable de estos cuerpos de agua, sin una adecuada gestión de los mismos.
5. Recomendar enfáticamente al consorcio concesionario de la obra la conveniencia de incorporar a su Programa de Responsabilidad Social la rehabilitación y gestión participativas de los principales cuerpos de agua utilizados por la población local, así como la protección de aquellos de mayor valor biológico y ecoturístico, en ambos tramos de la obra; y en cercana coordinación con los gobiernos locales relevantes.